

FBC/mos
AER

REF: AUTORIZA PERITAJES JUDICIALES

RES. EX. N° 240 ADM

SANTIAGO,

09 MAY 2017

VISTOS:

- La Ley N° 19.886 y su reglamento; el DFL N° 1, de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°660 ADM de 30 de septiembre de 2013 y el procedimiento M.ABS.01 versión 2 de 17 de julio de 2014, sobre manual de procedimiento de adquisiciones y contrataciones de este Consejo de Defensa del Estado, la Resolución Exenta N° 1959 de 2016 "Delegación de Facultades, y

CONSIDERANDO

1.- La Nota Interna N°110 de 25 de abril de 2017, enviada por el Abogado Procurador Fiscal de Rancagua, mediante la cual solicita el pago de pericias judiciales encargadas por esa Procuraduría Fiscal y la Nota Interna N°224 de 13 de julio de 2016 del Abogado Jefe del Departamento de Control y Tramitaciones Judiciales;

2.- La boleta de honorarios electrónica N°16 emitida el 23 de abril de 2017, por el Perito Judicial, don Pedro Ignacio Zegers Riesco, Rut 5.742.895-3;

3.- Lo dispuesto en 5.3.1 letra b, del manual de procedimientos de adquisiciones y contrataciones, que excluye el pago de peritajes, publicaciones y receptores judiciales, y artículo 8 letra d) de Ley 19.886 en relación con artículo 10 N°4 de su Reglamento;

4.- Los antecedentes que se acompañan, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

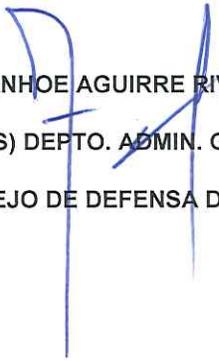
1.- **AUTORIZASE** compra directa, a don Pedro Ignacio Zegers Riesco, Rut 5.742.895-3, por la suma de \$2.000.000.- (Dos millones de pesos) impuestos incluidos. Corresponde a pericias judiciales realizadas para la Procuraduría Fiscal de Rancagua..

2.- **PAGUESE** el monto indicado, previa retención del 10% de impuestos, al proveedor antes señalado, dentro del plazo de 30 días de recibido conforme, los bienes o servicios solicitados, previa presentación del correspondiente documento tributario.

3.- **IMPUTESE** el gasto que demande la presente Resolución, al Ítem - 22-08-999.- OTROS, del presupuesto vigente de este Servicio.

Anótese, refréndese y comuníquese,

Por orden del Presidente del Consejo de Defensa del Estado


IVANHOE AGUIRRE RIVERA
JEFE (S) DEPTO. ADMIN. GENERAL
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO